INFORME DE EVALUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 035 de 2023 OBJETO: "COMPRAVENTA DE UNA PUERTA TIPO REJA CON SUS ACCESORIOS PARA EL PARQUEADERO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL ANCIZAR LOPEZ LOPEZ, INCLUYE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO"

DESCRIPCIÓN REQUISITOS TECNICOS ESPECIALES		GRUPO EMPRESARIAL ALLY SAS	
Item	INDICE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	1.2.. ESPECIFICACIONES Y CANTIDAD DE LOS BIENES CARACTERISTICAS DE LA PUERTA: Desmonte de portón en estructura metálica existente Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de puerta fabricada en hierro con un marco en perfil 10*4 calibre #18 de 433 cm * 233 cm (las medidas deben ser verificadas por el contratista), la puerta será fabricada con diseño básico (batiente en hierro de dos naves para entrada y salida vehicular), con tubería interna espaciada entre si horizontal y con las especificaciones tecnicas apta para ser automatizada con peatonal interna de 83 cm de ancho x 222 cm de alto será pintada primero con anticorrosivo y después con pintura de esmalte un solo tono, incluye kit de motor para puerta batiente de dos naves de uso residencial para la puerta vehicular de entrada y salida de la Gobernación del Quindío. Modelo de motor Fenix 600 CARACTERISTICAS DEL KIT DE MOTORES PARA PUERTA: ·Puerta de hasta máximo 500 kg de peso · Puerta con una longitud máxima de 5.5 mts * 3 mts · Medio caballo de fuerza · Trabaja a 115 voltios y alimentación del motor 24v · Tiempo de apertura 90° 15 segundos · Ciclos por hora 25 CONTENIDO DEL KIT DE MOTORES PARA PUERTA: · Dos motores (2) de brazo electromecánico · Dos (2) controles remotos · Una tarjeta central electrónica instalación y programación del equipo · Kit de soportes para la instalación de los motores Regulador de voltaje con smart volt para la protección de los equipos · La puerta y sus rodamientos deben estar suaves para la instalación de los equipos · Electroimán de 600lbs · 2 kit de fotoceldas NOTA: las medidas entregadas deben ser verificadas por el futuro contratista antes y este deberá asumir la instalación.	CUMPLE	

2	2.7.4 REQUISITOS TÉCNICOS ESPECIALES. **2.7.4.1 Experiencia Específica:** El proponente deberá acreditar experiencia especifica con máximo dos (2) contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo objeto y/o alcances y/o actividades tenga relación con el objeto contractual, es decir **"COMPRAVENTA DE UNA PUERTA TIPO REJA CON SUS ACCESORIOS PARA EL PARQUEADERO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL ANCIZAR LOPEZ LOPEZ, INCLUYE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO"**, y que la sumatoria de los contratos presentados sean igual o superior al cien por ciento (100 %) del valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria.	CUMPLE	
3	2.7.4.1.1. **REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYMES:** (Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 Modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021). **El Departamento del Quindío**, dando cumplimiento a lo dispuesto en la normativa precitada en el presente sub-título, y según los resultados del análisis del documento previo: Estudio del Sector elaborado para el presente proceso contractual; **se permite establecer los siguientes requisitos habilitantes diferenciales con los cuales se promueve y facilita la participación en los procesos de selección de las Mipyme domiciliadas en Colombia:** **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** El proponente deberá acreditar experiencia especifica con máximo tres (3) contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo objeto y/o alcances y/o actividades tenga relación con el objeto contractual **"COMPRAVENTA DE UNA PUERTA TIPO REJA CON SUS ACCESORIOS PARA EL PARQUEADERO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL ANCIZAR LOPEZ LOPEZ, INCLUYE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO"** y que la sumatoria de los contratos presentados sean igual o superior al cien por ciento (100 %) del valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria. Este requisito se acreditará en los mismos términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas", así: (...) 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. **PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. (...) **NOTA:** Se advierte a los proponentes u oferentes, que el requisito habilitante diferencial se aplicará en el presente proceso		NO APLICA.

	contractual al realizar la evaluación de las propuestas u ofertas, siempre y cuando el mismo **NO HAYA SIDO LIMITADO** a MIPYME, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 Modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021.		

CONSIDERACIONES FINALES:

Que realizada la verificación de los requisitos técnicos habilitantes, se tiene el siguiente resultado:

1. El proponente **GRUPO EMPRESARIAL ALLY SAS**, identificado con Nit 901.737.369-4 representado legalmente por la señora ESTEFANIA BUENO RIOS identificada con el número de cédula 1.097.039.064, **CUMPLE** con los requisitos técnicos exigidos, toda vez que el mismo subsanó dentro del término legal lo solicitado mediante acta de evaluación del seis (6) de septiembre de 2023, en lo referente al punto 2.7.4.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA, el proponente anexó copia de contrato de compraventa de bienes muebles por valor de $8.850.000, el cual consta en la plataforma SECOP II con los documentos de subsanación anexados mediante mensaje. Así las cosas, la sumatoria de los dos (2) contratos anexados es superior al cien por ciento (100 %) del valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria.

En constancia de lo anterior, se firma a los once (11) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023)

EVALUADOR	
NOMBRE	FIRMA
VANESSA CARMONA HERRERA EVALUADOR TÉCNICO	

ACTA DE EVALUACIÓN			
Fecha	Septiembre 11 de 2023	Hora	4:30 PM
Lugar	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN		
Usuario			
Interno: ☐		Externo: ☐	

ASUNTO
EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS – INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. **035 DE 2023.**

PARTICIPANTES		
Nombre	Institución/Cargo	Datos Contacto
JESSICA OSPINA TABORDA	JEFE OFICINA EVALUACIÓN CONTRACTUAL (E) EVALUADOR JURÍDICO	7417700 EXT. 202
NATHALIA PINZÓN GIRALDO	ABOGADA CONTRATISTA EVALUADOR JURÍDICO	7417700 EXT. 202
SANDRA VIVIANA ARIAS GAÑAN	JEFE DE OFICINA EVALUACIÓN FINANCIERA A CONTRATOS	7417700 EXT. 202

DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

En la ciudad de Armenia Quindío, a los doce (12) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), el Comité Evaluador procede a calificar las propuestas presentadas dentro del término señalado en el cronograma de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 035 de 2023, cuyo objeto es ***"COMPRAVENTA DE UNA PUERTA TIPO REJA CON SUS ACCESORIOS PARA EL PARQUEADERO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL ANCIZAR LOPEZ LOPEZ, INCLUYE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO"***

Presupuesto del Proceso: **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 20.208.833) INCLUIDO IVA.**

Propuestas presentadas dentro del Proceso de Selección:

PROPONENTE	VALOR	FECHA Y HORA
GRUPO EMPRESARIAL ALLY SAS / NIT 901.737.369-4	$ 19.520.350	5/09/2023 3:46 PM
ELECTRICOS Y AUTOMATICOS DE COLOMBIA S.A.S / NIT 901.554.779-4	$ 20.100.000	5/09/2023 2:16 PM

Atendiendo lo establecido en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 034 de 2023, en el numeral **2.6 "Requisitos Mínimos Habilitantes"**, la verificación de los requisitos habilitantes se realizará al proponente **GRUPO EMPRESARIAL ALLY SAS** Nit **901.737.369-4,** por intermedio de su representante legal señora **ESTEFANIA BUENO RIOS**, identificada con cédula **1.097.039.064** de Quimbaya, por ser la oferta de menor valor presentada dentro del proceso de selección, valor correspondiente a la suma de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($19.520.350.oo).**

DESCRIPCIÓN REQUISITOS JURÌDICOS HABILITANTES		PROPONENTE
	REQUISITO	GRUPO EMPRESARIAL ALLY SAS
1	**CAPACIDAD JURIDICA.** Podrán participar en el presente proceso de selección objetiva, todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales; Además deberán ser plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en la presente invitación y cuyo objeto social o actividad económica, comprenda la realización de actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar.	**CUMPLE**
2	**CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA:** La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado, la cual debe estar debidamente suscrita por el proponente o representante legal de la persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal, cuya calidad será verificada. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el oferente en la misma propuesta. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente (persona natural, persona jurídica, integrantes consorcio o unión temporal) de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.	**CUMPLE**
3	**FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA** Se debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente ya sea persona natural o del representante legal para el caso de persona jurídica, así mismo de todos los integrantes que conforman los consorcios o uniones temporales según sea el caso. Para el caso de proponentes extranjeros deberá presentar fotocopia del pasaporte o documento equivalente.	**CUMPLE**
4	**REGISTRO MERCANTIL:** Si es persona natural deberá adjuntar el certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la cámara de comercio respectiva, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes contado desde el momento del cierre del proceso de selección, cuya actividad comercial debe guardar relacionado con el objeto a contratar	**NO APLICA**
5	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL:** Si es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto del contrato. (EN CASO DE PRESENTARSE LA OFERTA DE MANERA PLURAL SERA ACORDE A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE USO DE SECOP II). Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán adjuntar a la propuesta el documento constitutivo del consorcio y/o unión temporal, donde indicarán si su participación es a título de	**CUMPLE**

	consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la entidad entenderá a lo decidido por el representante legal designado. Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integran el consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o asamblea de socios de las personas jurídicas u órgano competente, a través de la cual lo autoriza para tales fines Ambas personas, naturales o jurídicas, deberán desarrollar actividades u objetos sociales o profesionales relacionadas con el objeto del contrato que se pretende adjudicar. NOTA: EN TODO CASO LA ENTIDAD SE RESERVA LA VERIFICACION DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EN LA PLATAFORMA SECOP II)	
6	**CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993 (del perfeccionamiento del contrato), modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales), así como Parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), cuando corresponda: Por lo anterior, los proponentes deberán acreditar el requisito en los siguientes términos: a. **Personas Naturales** . Si el proponente es persona natural, deberá encontrarse afiliada a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones al Sistema General de Seguridad Social, al momento de presentación de la propuesta Para la acreditación de éste requisito, los proponentes deberán diligenciar y presentar la certificación dispuesta por la Entidad, la cual se encuentra anexa a la invitación pública, **ADICIONAL**, será necesario que presenten con ésta los **CERTIFICADOS DE AFILIACIÓN O LA PLANILLA PAGA** que acredite estar al día con los Sistemas de Seguridad Social Integral (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste último), de conformidad con los términos dispuestos en el Decreto 1990 de 2016, expedido por MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL. El Ingreso Base de Cotización IBC, no podrá ser inferior al Salario Mínimo legal Mensual Vigente. Quien no esté obligado a cotizar al régimen de pensiones deberá informarlo por escrito, manifestando el régimen legal que sustenta tal circunstancia. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación pública. b. **Personas Jurídicas.** En armonía con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.	**CUMPLE** El oferente subsano correctamente y dentro del término establecido.

	La acreditación de éste requisito se realizará a través de certificación dispuesta por el Departamento del Quindío en el Pliego de Condiciones (Formato No. 2), la cual deberá estar suscrita por el **revisor fiscal, cuando éste exista** de acuerdo con los requerimientos de ley, **o por el representante legal,** durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, **el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato.** En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Cuando la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, se deberá aportar cedula de ciudadanía, copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre de proceso de selección. Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del art 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012. c. **Consorcios o Uniones Temporales.** La acreditación del requisito de APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, por parte de los Consorcios o Uniones Temporales, deberá realizarse de manera separada por cada integrante, cumpliendo con lo dispuesto anteriormente para las personas naturales o jurídicas, según sea el caso"	
7	**CONSULTA DEL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL Y DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** El Departamento del Quindío, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará, la documentación citada en la respectiva página web.	**CUMPLE** (Verificados por la Entidad)
8	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** El compromiso deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato que se designe en la invitación. En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en la presente invitación y el formato, presentándolo con su propuesta.	**CUMPLE** El oferente subsano correctamente y dentro del término establecido.
9	**MULTAS Y SANCIONES** Con el propósito de verificar que el proponente no esté incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado de contratos estatales, deberá presentar con su propuesta, el formato diligenciado que se anexa a la presente invitación, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento con la suscripción del mismo. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar por separado el respectivo formato. (EN CASO DE PRESENTARSE LA OFERTA DE MANERA PLURAL SERA A CORDE A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE USO DE SECOP II)	**CUMPLE**
10	**SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD** No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con el Departamento del Quindío, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes. Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, serán excluidos del proceso de selección y el Departamento del Quindío ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes. Los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar, están sujetas a los anteriores condicionamientos.	**CUMPLE**

11	ACREDITACIÓN LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.	NO APLICA

REQUISITOS ECONÓMICOS		
DESCRIPCIÓN REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLIMIENTO	N° DE FOLIO
OFERTA ECONOMICA	CUMPLE	2
VIGENCIA DE LA OFERTA ECONOMICA	CUMPLE	2

CONSIDERACIONES FINALES DE LA EVALUACIÓN

El Comité Evaluador del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 035 de 2023, cada uno desde su competencia jurídica y económica, manifiesta lo siguiente:

1.- REQUISITÓS JURÍDICOS:

El oferente **GRUPO EMPRESARIAL ALLY SAS**, identificado con Nit 901.737.369-4 representado legalmente por la señora **ESTEFANIA BUENO RIOS** identificada con el número de cédula 1.097.039.064, CUMPLE con los requisitos jurídicos exigidos, toda vez que el mismo subsanó correctamente dentro del término legal.

2.- REQUISITOS ECONÓMICOS:

El Comité Evaluador Financiero, de manera respetuosa y en atención a las ofertas presentadas en el proceso de Mínima Cuantía **No. 035 de 2023**, y del cual se obtuvo un presupuesto de referencia calculado por la entidad de **$20.208.833,** correspondiente a la sumatoria de valores unitarios de los ítems requeridos por la Entidad, y que sirvieron para comparativo de las ofertas.
De igual manera, dando cumplimiento a lo establecido por Colombia Compra Eficiente para identificar ofertas con precio artificialmente bajo, se pudo evidenciar que la oferta evaluada no se encuentra por debajo del 20% del presupuesto oficial:

PRESUPUESTO OFICIAL	% para determinar ofertas con precio artificialmente bajo 20%	VALOR MÍNIMO ACEPTABLE
$20.208.833	$4.041.766	$16.167.067

Por consiguiente, analizada la oferta fue de **$19.520.350,** es decir, se encuentra por encima del valor mínimo aceptable.

En aras de lo anterior, el Comité Evaluador del Departamento del Quindío designado dentro del proceso citado cada uno desde su competencia (Jurídica, técnica y de experiencia y económica), recomienda al Secretario Jurídico y de Contratación con delegación de funciones ACEPTAR LA OFERTA del presente proceso de selección de Mínima Cuantía No. 035 de 2023, al oferente **GRUPO EMPRESARIAL ALLY SAS** con Nit **901.737.369-4,** por intermedio de su representante legal señora **ESTEFANIA BUENO RIOS**, identificada con cédula 1.097.039.064 de Quimbaya por el valor de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($19.520.350) INCLUIDO IVA.**

En constancia de lo anterior, se firma a los doce (12) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

FIRMAS	
NOMBRE	**FIRMA**
JESSICA OSPINA TABORDA EVALUADORA JURIDICA (E)	
NATHALIA PINZÓN GIRLADO EVALUADORA JURIDICA	
DANIELA GIL ARIAS EVALUADORA JURIDICA	
SANDRA VIVIANA ARIAS GAÑAN EVALUADORA FINANCIERA	
ALEJANDRA MARÍA DUQUE VELASCO APOYO EVALUACION FINANCIERA	
VANESSA CARMONA HERRERA EVALUADORA TECNICA	